-go see no mean our actourous

Administracion principal

3,200 cacudos graduada por los peri-

tos en 12 y tagada en 80 escudos (800

de 800 miliesimas graduada por los

200 rs.) tipo para la subasta.

of mes.de Mayo proximo con la adicion de los mombres v. vecindad que tengun les actuales lievadores y eno-

# reales) tipo para de subesta. tas percibidas, sin on vo requisite no se rediman descontando del importe dez. Se ha capitulizado por la renta

me à le prevenide en Real decrete v. L. les de Instruccion publica inferier.

DE LA PROVINCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

de aquel la cantidad que à prorrata

deba corresponders segun el tipo to-

mado para el presupuesto del ar-

of los arrendadarios ao ci

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril intente esta oficina por los medio

de Propiedades y Derechos del Esdiez plazos iguales de a 10 por 100 Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Precio de suscricion.-En esta capital, llevado á domicicilio, 6 rs. mensuales, y 18 el trimestre: fuera de ella, 8 rs. al mes, 24 el trimestre.—Se admiten suscriciones en Oviedo en las oficinas del Boletin, Plazuela de San Vicente.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto real v medio. suelto real y medio.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

-nil arreitento - blob 2001

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán de oficio: asimismo los anuncios concernientes al servicio nacional que dimanen de aquellas con arreglo á la contrata del Boletin: pero pagarán su insercion los de interés particular.

Pather. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

que sean dende<del>res</del> á los fondos pú-

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud. 7 noisibnos

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

-neight Circular Num. 415?

Habiendome participado el Alcalde de Villaviciosa que en poder de Rita Muslera, vecina de aquella villa, se halla depositado un caballo estraño, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando ánoticia de su dueño se sirva pasar á recogerlo en el término de 15 dias.

Oviedo 24 de Agosto de 1865.— Francisco Mendez de Vigo.

Señas.—Edad 5 años; alzada 6 y media cuartas; color castaño oscuro; Señas particulares, un sedal en el pe-

CIRCULAR NUM. 416. 3911 1 9189

ue no se openganales que contiene

Habiéndome participado el Alcalde de Siero que Manuel Alonso, vecino del barrio de Corripos de la parroquia de Valdesoto, ha perdido una vaca, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de quien la tenga se sirva entregarla à su dueño.

Oviedo 24 de Agosto de 1865.— Francisco Mendez de Vigo.

Señas. - Color rojo; asta gruesa y bien puesta; algo caida del cuarto trasero; manchas negras por el cuerpo, de haber sido marcada; valor 300 reales proximamente. Strag annot Bu . ebasaratni leb emuli y dinteresado.

Seccion de Fomento. Obras públicas. rendamien AlobaiogoNs de 1865.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas me dice con fecha 31 de Julio último lo que sigue:

El Exemo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: la Reina (q. D. g.) deseando dar nuevo y vigoroso impulso à los estudios hidrológicos del terri-

torio de la Península, que tanto han los documentos que han de remitir de contribuir al fomento de la Agricultura y demás industrias, se ha servido dictar, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general de Obras públicas, las disposiciones siguientes: Primera. Se crean diez divisiones hidrológicas denominadas de Santander, Orense, Valladolid, Toledo, Ciudad-Real, Córdoba Sevilla, Málaga, Valencia y Zaragoza. Segunda. La primera division comprenderá todas las vertientes al mar Cantábrico entre la punta de Santa Ana, próxima á Fuenterrabía, y la de Rumeles inmediata á Rivadeo; la segunda, los cursos de agua que van al Océano desde la indicada punta de Rumeles á la del Castillo en la desembocadura del Miño; la tercera, la parte española de la cuenca del Duero; la cuarta, la del Tajo; la quinta, la del Guadiana; la sesta, las cuencas del Guadalquivir y Genil hasta la confluencia de ambos rios; la sétima la parte inferior del Guadalquivir y los demás cursos de agua que desembocan desde Torre del Catalan cerca de Huelva hasta Punta de Europa; la octava los rios que desaguan entre esta extremidad y Punta Negra à la entrada del puerto de Aguilas; la novena, las corrientes que desembocan desde dicho puerto al de los Alfaques, así como todas las de las islas Baleares, y la décima la cuenca del Ebro y demás rios que al Norte de éste desaguan en el Mediterraneo hasta el cabo Cervera. Tercera. Un Ingeniero jefe de primera o segunda clase lo será de cada una de estas divisiones, pero cuando el Gobierno lo juzgue oportuno el indicado cargo podrá desempeñarse simultaneamente con el de Ingeniero jefe de la provincia, cuya capital da nombre à la division. Cuarta. Se nombrarán además para los estudios hidrológicos Ingenieros primeros y segundo con el correspondiente personal subalterno, aumentando su número en verano y otoño con algunos de los destinados al servicio de provincias. Quinta. Una instruccion especial determinará la

manera de hacer dichos estudios, y

á la Direccion general de Obras públicas los Ingenieros jefes de las divisiones y los dos Inspectores de distritos hidrológicos, nombrados por Real disposicion de 24 del actual, el uno para las vertientes al Océano, y el otro para las del Mediterraneo.

o menor cuantia, y proceden de cor-

Lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos correspondienmismo durante 18 a Tos. A los comamismo

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad y efectos oportunos.

Oviedo 25 de Agosto de 1865. —El Gobernador, Francisco Mendez de Vigo.

Scoun resulta de los antece-Administracion principal de Haclenda pública de de la provincia de Oviedo.

En vista de la circular de la Direccion general de Rentas Estancadas de fecha 20 del actual y Real orden de 16 del mismo, esta Administracion principal ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes.

1.ª Todos los que tengan en su poder sellos Telegráficos para el presente ano, los entreguen precisamente en las Administraciones principales y subalternas de donde se surten las espendedurias en que los hayan rador, y el de las rústicas obiriupha

2.a Que las espendedurias presenten igualmente al cange en las mismas dependencias los sellos que tengan existentes sujetándose a las prescripciones 4.ª y 7.ª de la circular de 3 de Diciembre de 1864.

3.ª Desde 1.º al 15 de Setiembre se fija como plazo improrrogable para el cange; pasado el cual no se admitiran en ninguna dependencia del Estado.

Lo que se inserta en el Boletin oficial y demás Periódicos de esta provincia para conocimiento del público.

Oviedo 25 de Agosto 1865.—José G. Tuñon consideran comundantes.

ANUNCIOS OFICIALES.

sal no masergni on sotouborq sovus de ventas de Bienes nacionales de la provincia de Oviedo.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de

1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguien-

Remate para el dia 6 de Octubre próximo, á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y escribano D. Fernando Alvarez del Manzano. solasgot naul.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Instruccion pública inferior.

281 no soi Urbana. rog schanbarg

Partido de la capital. Menor cuantia.

Núm. 63 del inventario. — Una casa sita en esta ciudad calle del Postigo núm. 20, procedente de las escuela de primeras letras de la parroquia de Llonin en el concejo de Penamellera que ocupa una superficie de 936 pies cuadrados (73 metros) si bien solo son objeto de la presente venta, la tienda y los dos pisos que contiene dicha casa, pues la sala que se halla à la parte posterior de aquella es de la propiedad de D. Ramon Rodriguez, vecino de la parroquia de Hevia: los dos pisos mencionados se componen de dos salas, cuatro alcobas, cocina, comun y desvan, todo ello en estado bastante ruinoso. Linda por su frente; con la calle mencionada ó carretera real: por el lado de la derecha por donde tiene entrada con la calleja que va a Otero, por la izquierda con casa de D. Blas Garcia Pumarino, y por detrás con huerta de D. Bernardo Molina. Se ha capitalizado por la renta de 73 escudos que produce, en 1.460 y tasado en 1.500 escudos (15.000 rs.) tipo para la subasta. de obslodas le v 181 Busticas. 2011199 (A)U.I

Partido de Belmonte.

Núm. 1004 de id.—Un castañedo llamado del Posadorio, sito en términos del monte comun de Cornellana, concejo de Salas, procedente del hospital de Nuestra Señora de la O. de dicha parroquia, aplicadas sus rentas á instruccion pública; terreno mala calidad y pedragoso, con 27 castaños de 2.ª clase, y lo lleva en la actualidad Josefa Salas Doriga: Su estension es la de 4 dias de bueyes (50,32 áreas). Linda á O. terreno de la llevadora, S. camino, y castañedo de la misma, N. reguero del Ponton, y P. hacienda de dicha llevadora. Se ha capitalizado por la renta de

3,200 escudos graduada por los peritos en 72 y tasada en 80 escudos (800 reales) tipo para la subasta.

Núm. 1005 de id.—Una tierra llamada de la Novalle, sita en Corillon,
parroquia de Corneilana, de la misma procedencia que la anterior, la
lleva en arrendamiento Luis Menendez, su terreno es secano y de infima calidad, tiene de estension 2 centiarias, y linda á O. cerca y camino,
S. tierra de Alonso Garcia, P. el
mismo y N. tierras de Luis Menendez. Se ha capitalizado por la renta
de 800 milésimas graduada por los
peritos en 18 escudos y tasado en 20
(200 rs.) tipo para la subasta.
Núm. 1006 de id.—Otra tierra lla-

Núm. 1006 de id.—Otra tierra llamada Gregua, sita en términos de este nombre, parroquia de Villazon, en dicho concejo, de la misma procedencia, que lleva Pedro Sanchez: su terreno es secano, de ínfima calidad, contiene un cerezo, y es de un dia de bueyes de estension (12,58 áreas). Linda á O. tierras de Pedro Fernandez, S. camino, P. y N. tierras de la casa de Retuerto. Se ha capitalizado por la renta de 4 escudos graduada por los peritos en 90 y tasada en 100 escudos (1.000 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 1007 de id.—Un prado llamado del Salgueiro, sito en términos del pueblo de Balbona, parroquia de de Cermoño, en id., de la misma procedencia, que lleva José Cuervo, de Bárcena, terreno secano de mediana calidad de 1 y medio dias de bueyes de estension 18,87 áreas). Linda á O. prado de Juan Gonzalez, S. otro de D. José Corrada, P. otro de Pedro Velazquez y N. reguero. Se ha capitalizado por la renta de 6 escudos graduada por los peritos en 135 y tasado en 150 escudos (1.500 rs.) tipo para la subasta.

BIENES DEL ESTADO.

## Partido de la capital.

Núm. 1039 del inventario.—Un monte del Estado llamado los Carbainos, sito en Anievos, parroquia de Tudela, en este concejo, su estension es la de 4 dias de bueyes (50,32 áreas, en abertal; contiene 64 robles de 2.ª y 3.ª clase y linda al S. N. y M. terrenos comunes y P. castañedo de propiedad particular. Se ha capitalizado por la renta de 15 escudos graduada por los peritos en 337,500 y tasado el terreno en 60 y el arbolado en 280 que suman 340 escudos (3.400 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 1040 de id.—Otro de la misma procedencia llamado Faya de la Muela, sito en dicho Tudela, terreno pendiente, de 3.ª calidad, de 9 dias de bueyes (1,13,22 hectáreas) con 142 robles de 1.ª y 2.ª calidad. Linda al S. y P. camino de Carro, N. José Cuartos y al S. Clemente Pantiga y otros. Se ha capitalizado por la renta de 30 escudos graduada por los peritos en 675 y tasado el terreno en 180 y el arbolado en 880 que hacen 1.060 escudos (10.600 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 1041 de id.—Otro de la misma procedencia llamado del Pico, sito en Santianes, parroquia de Tudela, terreno pendiente, de 3.ª calidad, de 5 dias de bueyes de estension (62,85 áreas) conteniendo 104 robles de 2.ª y 3.ª clase y 6 castaños de buena produccion. Linda al S. con terrenos comunes, M. Joaquin Fernandez, N. Antonio del Rivero y P. José Matias. Se ha capitalizado por la renta de 5 escudos graduada por los peritos en 112,500 y tasado el terreno en 50 y el arbolado en 230 que suman 280 escudos (2.800 rs.) tipo

para la subasta. Estos montes se enagenan conforme á lo prevenido en Real decreto y Real órden de 22 de Enero y Realórden de 5 de febrero de 1862.

Los compradores habrán de tener presente lo que respecto á las fianzas se dispone en los art. 147 al 151 de la Real instruccion de 31 de Mayo de 1855, en la forma que se redactan en la Real órden de 30 de Octubre de 1862.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitira postura que no cubra el tipo de la subasta

2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intérvalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada o diferida, conforme à lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó, lo que es lo mismo durante 18 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los bienes anunciados no se hallan grabados con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determinan.

5.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª Conforme à lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 25 de Abril de 1856, caducará el arriendo de las fincas urbanas, à los 40 dias despues de la toma de posesion por el comprador, y el de las rústicas concluido que sea el año del arrendamiento corriente à la misma toma de posesion.

7.ª Los compradores solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas, por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias, contados desde el de la posesion.

8. A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Belmonte respecto de las fincas que radican en su respectivo término judicial.

1.ª Se consideran como bienes de Corporaciones civiles, los propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del Clero,

los de Instruccion pública inferior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Cárlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Oviedo 26 de Agosto de 1865.-P. S. del Comisionado principal de ventas, Ramon Lafarga.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Oviedo.

more an authorist - in a star en

Pliego de condiciones para el arriendo de rentas forales del Clero por frutos de 1863 y 1865.

1.ª El arriendo de dichas rentas tendrá lugar el dia 24 de Setiembre próximo y hora de las 11 de su mañana ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, Administrador, oficial 1.º de Propiedades y derechos del Estado y Notario de Hacienda, y en los concejos ante los Alcaldes respectivos.

2.ª Debiendo formarse espediente del remate de 1863 con separacion
del de 1865, los pliegos de proposicion serán tambien separados uno
por cada año de los referidos; por
consiguiente no será admisible ninguno que comprenda los dos años: tampoco lo será el en que se haga proposicion á dos ó mas distritos á la vez
y el que no cubra el presupuesto de
cada uno de estos.

3.ª Las proposiciones se harán por escrito en pliegos cerrados incluyendo en ellos carta de pago que acredite haber ingresado en cualquiera de las Cajas de depósitos de las provincias ó en la Depositaria del Ayuntamiento donde las rentas radiquen, la décima parte del tipo marcado á las que se quieran arrendar. No es necesario depósito para hacer proposiciones al remate cuyo presupuesto no esceda de quinientos reales.

4.a Los remates no serán adjudicados hasta que recaiga la aprobacion de la Direccion general del ramo, y del Sr. Gobernador de la provincia cuando su tipo no esceda de 500 reales, sin cuyo requisito y el de obtener de la Administracion el competente recudimiento, no podrán los rematantes cobrar cantidad alguna.

5.ª Los arrendatarios pagarán á la Hacienda pública en metálico por trimestres adelantados el importe de los remates, verificando el primero, tan pronto como se les haga saber la aprobacion de la superioridad y afianzando al mismo tiempo a satisfaccion del Administrador de Propiedades y derechosdel Estado el pago de los trimestres restantes.

6.ª La Administracion facilitará á los que resulten arrendatarios de los concejos del partido de la capital memoriales cobradores ó recudimientos y á los de los demás concejos se les entregarán por los Subalternos respectivos debiendo devolverlos en

el mes de Mayo próximo con la adicion de los nombres y vecindad que tengan los actuales llevadores y cuotas percibidas, sin cu yo requisite no podrán levantar, el prévio depósito.

7.ª La Hacienda queda obligada á abonar á los sugetos en quienes se apruebe el remate las rentas que por efecto de las leyes de desamortización se rediman descontando del importe de aquel la cantidad que á prorrata deba corresponder, segun el tipo tomado para el presupuesto del arriendo.

8.ª Si los arrendatarios no cumpliesen la obligación de pago á los plazos estipulados ó no afianzasen segun previene la condición 5.ª, quedarán sujetos á la acción de quiebra ó ejecución en su caso que contra ellos intente esta oficina por los medios que establecen las instrucciones del ramo.

9.ª No se admitirán posturas á los que sean deudores á los fondos públicos.

10. Los arrendatarios no podrán pedir perdon ni rebaja de cantidad alguna escepto en los casos señalados en la condicion 7. Los contratos han de ser á suerte y ventura sin opcion á indemnización por cualquier incidente imprevisto, como falta de cosecha ú otro.

11.ª Será de cuenta de la Hacienda pública el abono de la contribucion de inmuebles que corresponda á las fincas arrendadas.

12.ª Los rematantes no sufrirán mas desembolsos que los derechos que devenguen los escribanos que asistan á las subastas y papel que se invierta en el espediente y escritura de fianza.

13.ª Quedan tambien sujetos los arrendatarios á las demás condiçiones que particularmente se hallan establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre del pais, siempre que no se opongan á las que contiene este pliego.

Modelo de proposicion.

D..... vecino de..... hace proposicion al arriendo de rentas forales del concejo de..... correspondiente al año de..... por la cantidad de..... que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate, comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adudicado el arrendamiento de dichas rentas, á cuyo efecto acompaña la carta de pago de haber hecho el depósito de..... reales que se exige para tomar parte en la licitacion.

Fecha y firma del interesado.

Rentas forales que se sacan en artendamientos por frutos de 1865.

ob Inton Mayor cuantia. omli II

Partido de Laviana.

Concejo de Langreo.

Contiene: 14 fanegas escanda y 1192 reales, 74 céntimos del Cabildo Catedral de Oviedo: 2 copines escanda del Santuario del Carmen: 1 fanega id. de id. de San Roque: 19 fanegas y 3 copines id. y 846 reales 71 céntimos del Convento de Religiosas

le Santa Clara de Oviedo: 7 fanegas	Idem las 7 fanegas la ce-y sbasses se	Baja del 10 por 100 por inm nimel
2 copines escanda y 75 reales 86 cén-	demin maiz ab 31,50 a angent 9	Gastos de recaudacion 355 11
imos del de Santo Domingo de idem:	reales fanega medida nitrali . 2 of	Idem I gallina a 5 reales
fanega id. v 36.48 reales 3.ª orden	id segun id b al ab zomitu223 d2	Liquido presupuesto. 3.196 02
e San Francisco de id.	Id. las 6 fanegas 8 ce-	Concejo de Oviedo.
nportan las rentas á me-	lemines centeno media asl matroquil	Contiene: 15 fanegas 7 copines
tálico	da id. á 33 rs. fanega	Contiene: 15 fanegas 7 copines escanda y 213,40 rs. del Cabildo Ca-
l. las 57 fanegas 2 cele-	segun idnegas argent 8 220 » bl	tedral de Oviedo 48 copines id. y 40
mines escanda medida	Id. las 46 libras 2 fonzas abildan ah	rs. Capellanes del Rey Casto: 1 fa-
castellana à 39 reales	cera á 10,50 rs. libra	nega 5 copines escanda y 56 rs. Fá-
fanega segun certifica-	segun id	brica de la Iglesia de San Tirso de
cion.	Total 2 460 10	Oviedo: 39 copines escanda y 41 rs.
or absorbatasies. seruo 4.381 29	08 088 Total	idem de San Juan de id. 6 fanegas 2
aja del 10 por 100 de Buminos a	Baja del 10 por 10 por gastos de recaudacion.	y medio copines escanda 5 fanegas
gastos de recaudación. 438 12	gastos de recaudacion. 36 05	4 copines trigo 3 libras 10 onzas ce-
color castano claro, Utra vaca bian-	Liquidopresupuesto. 3.114 17	ra 3 gallinas y 50 rs. 50 céntimos del Monasterio de Santa Maria de la
Liquido presupuesto. 3.943 17	7 198 Partido de Llanes binpid	
Partido de Lena.	Concejon de Llanes	Vega: 6 fanegas escanda id. de San- ta Clara.
Concejo de Lena.	Contiene: l cuarta maiz l id. escan-	Importan las rentas a me-
Contiene: 157 copines escanda y	da y 17,59 reales del Santuario de	
20 reales de la Mitra Episcopal de	Nuestra Senora de la Concepcion en	tálico. 400 90 Id. las 54 fanegas 3 cele-
viedo: 3 fanegas id. y 39 reales de	Pendueles: 7 celemines 14 cuartas	mines escanda medida
a Colegiata de Arbas: 9 fanegas 2	escanda y 253,84 reales id. de San	castellana á 48 rs. fa-
opines escanda y 5.960 reales 10	Mames: 36 celemines id. y 36, 19 rea-/	nega segun certifica-
éntimos del Cabildo Catedral: 3 fa-	les Monasterio de Benedictinos de	cion 2.604
egas 5 copines id. y 922, 21 reales	Celorio.ob .sr Cl v ogini sabibom Cl I	Idem las 7 fanegas 4 ceres national
el Convento de Santa Clara: 4 copi-	Importan las rentas á me- // ob siberi	demines trigo medida .ooilistom
es id. I gallina y 236, 55 reales	Idam les 16 fanoges 10 high siral	idem a 36 rs. fanega g and mah
d. de San Vicente ub sovitosquar sol	Idem las 16 fanegas 10.bi ab sirald celemines escanda mezas instrucción	Idem les 3 libres 10 ones
mportan las rentas á me-	dida castellana á 63 .ooffai	zas cera á 16 rs. libra de la san
tálico. 1970 1 1999 7 7.387 86 dem las 41 fanegas es-	rs. fanegas segun cer-il ad mobi	segun idem.
canda medida castella-	tificacionibam agint asl 1060-50	Idem las 3 gallinas á 6
na á 45,50 reales segun	Id. 2 celemines maiz, otago ab	rs. una segun idem . [.]
certificacion 1.865 50	medidaidem á 36 reales et selses	
Idem 1 gallina a 5 rea-112	fanega segun .idnoisesitu699	gg Total
les una segun id. 5	I <del>dem lus 6</del> onzas cera	Baja del 10 por 100 por gran I met
	Totaldil.a.co 03 asl.374 12	gastos de recaudación. 334 12
10 Total. S 0 10 9 248 36	Bajas del 10. por 100 por hi nages	leng Libra 2 onas cera
Baja del 10 per 100 de	gastos de recaudación   137 41	er Liquido presupuesto di 3.007 14
recaudacion. 924 83	nuges adorra-stvenoit	Concejo de la Rivera de arriba.
Lipuido presupuesto. 8.323 53	07 Liquido presupuesto 1.236571	Contiene: 20 copines escanda y
	Partido de Oviedo.	247 reales, de la Jugueria de Sardin
Concejo de Quiros.	Concejo de Candamo.	2 copines id y 186 rs de la Cofra-
Contiene: 1 celemin escanda y	Contiene: 30 fanegas 6 copines trigo del Prestamo de Murias de la	dia del Rosario de Palomar: 4 fane-
78,80 reales del Santuario de San	Mitra Episcopal de Oviedo: 1 fane-	gas 4 copines id., 2 gallinas, de
Mamés en Casares: 1 fanega id. de	ga id. del Simple de Fenolleda: 3	Monasterio de la Vega de Oviedo.
la Colegiata de Covadonga: 2,610 rea-	12 copines id. del de Murias: 4 12	Importan las rentas á me-
les de bienes de Pemeño, Agueria	copines id. y 54 reales del Santuario	Idem las 9 faneoras 8 ce :0091100
Tene, Casares Bárcena, Muñelos y	de S. Marcos en S. Tirso: 4 copines	lemines escanda medi-si on sollo
Bermiego de la Colegiata de Cova- donga: 1360 reales de Bienes de Sal-	id. y 43,50 reales id. de Nuestra	da castellana a 48 rs. bi sobsiti
cedo de la Colegiata de id.	Señora de los Remedios en S. Roman:	fanera segun certifi-
lmportan las rentas á me-	2 copines escanda y 82,50 reales de	cacion
tálico. 4.048 80	la Cofradia de Animas del Valle 13	Idem las 2 gallinasta 6 asl astroqu
Idem una fanega 5 cele- serios al serio	copines id. del Monasterio de Corne-	Urst una segun idem
mines lescanda meditaly all supram	( liana.	em las 14 fanegas 7 ce-
da castellana á 45 rea-	Importan las rentas a medical samuel	le 200 es trigo, medilator
les fanega segun certi-	Importan 10° celemi -	Baja del 10 por 100 por malle 1880
eficaciones y ouncies els astina63.75	nes escanda medida cas- mois asilit	gastos de recaudación. 90 9
Manual manual mesto en Oviedo, Leon y	tellana a 54 rs. fanega	
Total 4.112 55 Baja del 10 por 100 por	segun certificacion . 45	Liquido presupuesto. 818 1
gastos de recaudación	Idem 44 fanegas 4 cele-	Concejo de Santo Adriano.
43 Administracion Central del detro-car-	mines trigo medida ol leb sisti	Contiene 35 fanegas 3 copines es
Líquido presupuesto. 3.701 30	idem a 51 rs. id. segun	canda, de la Colegiata de Covadon
OTHER PRODUCT POSTER TO BE AT BUILD OF THE PARTY OF	idem. 2.261	ga: 16 y medio copines trigo y 8
carril del Medio de Luarca imba 82 or		rs. 70 céntimos del Santuario de Sa
Bildiser Concejo de Valdes. imb A	( outless River fator bajo.	Roman en Villanueva, ob obitas a
Contiene: 14 fanegas trigo y 165	Baja del 10 por 100 per ansimo	Importan estas rentas á a o o o o o o
del Cabildo Catedral: 42 y 112 ocha-	gastos de recaudación.	Importan estas rentas á metálico. 82 Idem las 47 fanegas 4 ce-
vas maiz y 42 de trigo de la Mitra		ldem las 47 fanegas 4 ce-
Episcopal: 2 libras cera y 15 ocha-	Eliquido presupaesto.	da castellana a 48 rs.
vas trigo del Santuario de S. Juan	Concejo de Llanera.	fanega segun certifical narroque
de Beraniega: 46 112 ochavas tri-	Contiene: 16 copines escanda y	l againn - The all hard 9,964
go y 56,50 id. de la Cofradia de	189 rs. de Capellanías del Rey Cas-	Idam log 9 fangage Quality & garaff
Animas de Luarca. 2 ochavas trigo	to en la Catedral de Oviedo l fanega	lossings trice medidalagingsititas
del Santuario de Canero: 3 ochavas	4 copines id. y 275,50 rs. del Con-	idam & 42 more idam eas C sel me
id. id. de la Regla de Cadavedo: 40	vento de Santa Maria de la Vega de	cum id turnes sure select 15 d
ochavas centeno 16 ochovas trigo y	id. 31 fanegas 2 copines id. y 361,86	Manager and the same of the sa
52,50 reales del Monasterio de San Juan de Corias: 43 libras 12 onzas	HT	10001
cera y 473 reales id. de San Pelayo	fanegas 4 copines id. y 148,77 rs. id de San Vicente de id.	Daja dei 10 poi 100 pui
de Oviedo: 6 onzas cera y 12 rs. id. de		gastos de recaudación. 246
Obonathment ocasion questa cusualicarodo	tálico 975 13	Líquido presupuesto. 2.215
Importan las rentas á me-	Idem las 53 fauegas 8 01 leb giad	00 / Hidarao Brossabasso. Dr. surad
tálico. Id. las 39 fanegas 5 cele-	Ocelemines escanda me-ob sotarg	Concejo de Biero.
Id. las 39 tanegas 5 cele-	-dida-castellana á 48	Contiene: 11 fanegas escanda
- mines a trigo y medida lob asyall and	rs. fanega segun cer-	236 rs. de la Jugueria de Tegil d

Total.

tificacion. Le obogi. 2.576

3.551 13

San Martin de Vega de Poja: 2 colemin mairoq pines id. id. de la Capellanía de Sanon 355 11 ta Ana de la Carrera: 1 gallina, 3 d<del>on Leulli</del>na sto. 3.196 02 fanegas 7 copines id y 225 rs. del Monasterio de San Pelayo de Ovieviedo. do: 22 fanegas id. y 639 rs. 90 cenras 7 copines, timos, del de Santa Clara de id.: 6 lel Cabildo Cacopines id. y 78 rs. 75 cents. del de pines id. y 40 San Vicente de id.bi nugarante de Casto: 1 fa-Importan las rentas á mea y 56 rs. Fá-San Tirso de Idem las 54 fanegas 6 cecanda y 41 rs. lemines escanda meid. 6 fanegas 2 dida castellana á 57 rs. 66 cents. fanega se-gun certificación. . . 3.142 47 em l gallina en 5 re nda 5 fanegas s 10 onzas ce-50 centimos Idem l gallina en 5 rs. ta Maria de la nda id. de San Total Total 12 San Pedro de me\_mu v 400 90 5 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. no: 2 celemint Santa Maringo Liquido presupuesto. 3.923 21 Partido de Pravia. de San Facundt 2.604 BT Concejo de Grado. Contiene: 2 fanegas 5 y medio co-Importan estreo pines escanda del Cabildo Catedral: metalico, abil l fanega 7 copines id. y 4 rs.. de la egal g and mabl Capilla de San Roque en Santianes: l fanega 5 copines idem y 141 rs. trigo medicae 42 centimos de la de San Maria de ibra 3.78 54.36 Rañeces 1 fanega 5 copines id. y 194 rs. 46 céntimos de Nuestra Se-Idom les 4 fonk nora de Marugedo: 3 copines id. de tell medidar la Capilla de San Pedro de Bárcena  $1000 \frac{1}{53.341} \frac{1}{26}$ en Santianes: 4 copines de la de San Juan de Bascones: 1 copin escanda, ion. 334 12 de San Cosme y San Damian en Raneces: 1 fanega 6 copines id. de la esto. 13.007 14 Luminaria de Villapañada: 6 copines id. del Monasterio de San Pelayo de Oviedo: 1 fanega 3 copines id. y 248 ra de arriba. reales 26 céntimos del de la Vega de ines escanda y idem: 6 fanegas 6 copines id. del de ueria de Sardin: Santa Clara de id. dino el sibbone. s. de la Cofra-Importan las rentas á me-tálico. alomar: 4 fane-2 gallinas, del Id. las 25 fanegas II cega de Oviedo. lemines escanda medime 55 0 (0343) da castellana a 54 rs. oingiannol. fanega segun certifica-cion. 1 399 50 Conflene: 1920 fabrica de la\_ibs ferrados id. yar Total. 1.987 64
Baja del 10 por 100 por Convente de litr ra debivadeo. gastos de recaudación. 198 76 Importan las 3cate .012sj Liquido presupuesto. 1.788 88 Idem las 14 faneg Concejo de Pravia. legoges trigo Contiene: 5 fanegas 2 copines escastellana roq canda de los Mansos rectorales de Pravia: 3 copines id. del Simple de . HOID Agones: 2 copines id. de los Mansos 818 10 rectorales de Escoredo: 1 fanega 1 to Adriano. copin id. de la Luminaria de id.: 2 fanegas 1 y medio copines del Simas 3 copines esple de id.: 1 fanega id. de la Fábrita de Covadonca de la Iglesia de Villavaler: 3 faines trigo y 82 negas 4 copines idem de Nues-Santuario de San tra Señora del Rosario de Inclan: 1 Partido de Cr copin id. de San Estéban de Inclan: itas a 5 0 82 70 3 y medio copines id. y 61 rs. 78 centimos de la Fábrica de la Iglesia Contrene: 25 4 canadas vincibam de Santianes: 4 fanegas id. de los Mansos parroquiales de Villavaler: nardos de Vilari8 1 fanega id. de Nuestra Señora del ertifical natroquil Rosario de Villafria: 1 copin id. del shibam 2.264 Santuario de San Damias: medio co-91ce h anall pin id. de los Mansos parroquiales certificaciosbibe de Selgas: 4 copines id. de Santa Idem las 2 **⇔sem** Eugenia de Somado: 2 v medio coodi clleales. una pines id. de Santa Eulalia de id.: 1 fanega 6 copines id. y 8 rs. 24 cen-. 2.462 20 timos de la Fábrica de la Iglesia de

Cabildo Catedral: 1 fanega de id. de

los bienes de Pañeda de la Mitra: 2

fanegas id. y 32 rs. de la Iglesia de

Piñera: 4 y medio copines id. de la

Luminaria de Muros: 4 copines id.

y 68 rs. 08 céntimos de Nuestra Se-

nora de Pronga: 2 copines id. del 7.º

manso de Santianes: 4 fanegas 7 co-

pines y 2 cuartos id., 15 onzas cera,

2 gallinas y 99 rs. 62 céntimos del

Importan las rentas á me-

tálico. -95 l angonna & a

Monasterio de Cornellana.

castellana á 45 rs. fa-

nega segun certifica-cion. . 1.773 75

AZG de 1945.

	N.
Idem las 37 fanegas 2 ce-b nitralions	1
lemines escanda medi-	
da castellana à 54 rs.	
-cion . ob .07 B.4	6
Idem las 15 onzas cera a 7 rs. libra segun id	1
idem las 2 gallinas a 6	1
rs. una segun id.bi al. atros 12 ma-	1
Collection 1 2 263 27	1
Baja del 10 por 100 por gastos de recaudación. 226 32	1
T to ide and To a constitution of the	
Líquido presupuesto. 2.036 95 Partido de Villaviciosa.	
Concejo de Colunga. Contiene: 20 copines escanda y	
174 rs. 78 centimos de los quintos v	
foros de Sales en Colunga del Cabil-	
do Catedral: 20 copines id. de la Abadia de Lué y Sales: 2 copines	
1d. y 34 rs. de la Fabrica de Pernus:	
4 copines id. y 33 rs. de la Iglesia de la Isla.	
Importan las rentas á me- tálico. 241 78	
Idem las 7 fanegas 8 ce-	
lemines escanda medi-	1
da castellana á 51 rs. fanega segun certifi-	
cacion . mest semigeo de 391 at 1	
V. bi a Total. Gaganal 1 :632 781	
Baja del 10 por 100 por gastos de recaudación. 63 27	
SHOOTED OF CHURCH THE CHILD SHEET BY BI	
Liquido presupuesto. 569 51	
Concejo de Villaviciosa.  Contiene 2 copines trigo y 33 rs.	
de la Luminaria de la Iglesia de	
Grases: l fanega 4 copines trigo de la Fábrica de la Iglesia de Peon: 4	
copines id. y 24 rs. de Nuestra Se-	
nora del Rosario de id. 2 copines id. y 120 reales 17 céntimos de Santa	
Leocadia de Quintes: 1 fanega id. y	
16 rs. de las Animas de Selorio: 1 copin escanda de la Reina de los	
Angeles: 97 copines trigo, 12 copi-	
nes cebada y 1068 rs. 12 cents. del Monasterio de Valde Dios: 2 libras	
8 onzas cera y 371 rs. 95 cents. del	
de San Pelayo de Oviedo: 4 fanegas 2 copines escanda y 560 rs. 23 cénti-	1
Importan las rentas á me- tálico. 2.193 47	
idem las 5 fanegas 10	
dida costallare 4	
reales fanega segun	
Idem las 20 fanegas 10	1
celemines trigo medida	
e lucin a 40 rs. id. segun	
Idem las 2 fanegas ceba-	
da medida id. á 36 rs. id. segun id	100
ruem ras & moras & onzas	
cera a 10 reales libra	
sisegun idem 25 25 g	
Baja del 10 por 100 por	
Baja del 10 por 100 por gastos de recaudación. 350 79	
Liquido presupuesto. 3.157 18	
Selminor Menor cuantial ob bining	
Partido de Cangas de Onis	8
Concejo de Parres. BINDENIA	1
Contiene: 1 gallina, 2 fanegas, 3 cuartos 2 pucheras maiz, 2 fanegas	
3 cuartos 2 pucheras escanda y 30	
reales 27 céntimos de la Colegiata de Covadonga.	
Importan las rentas á me-	
tálico. 30 27 Idem las 3 fanegas 1 ce-	NO.
lemin escanda medi-	
da castellana á 60 rea- les fanega segun cer-	
tificacion. Data Replied Rel da 185 dal	
Idem las 3 fanegas 1 ce-	

Gen Een	lemin maiz medida id.
niq	a 40 rs. una secun id 199 99
. el	Idem 1 gallina á 5 reales segun id.
rolA	[2] 전 3 기계 (1) 기계가 있는데 하게 하게 되었다. 그리고 하는데 하는데 하는데 이 바다 하다 하다.
:ob	Total. 343 60
551	Baja del 10 por 100 por gastos de recaudación. 34 63
cop	gastos de recaudación. 34 63
est.	Two Cour Harres, del Rey Carter 1 fa-
37	Liquido presupuesto. 308 97
061	of Partido de Cangas de Tineo.
32	Concejo de Tineo. 8 :oboiro
95	Contiene: 3 cuartos celemines tri-
	go de San Lázaro de la Espina: 3 celemines de idem de la fábrica de
obl	Santa Eulalia de Tineo: 116 rs. 36
У	centimos, 2 heminas I celemin de id.
l-	de Nuestra Señora de Mañores en
la	San Pedro de id.: 30 manojos de centeno y una carga de yerba seca
es	de la fábrica de Santa Eulalia de Mi-
s: ia	no: 2 celemines centeno de la de
a	Santa Marina: 3 copines pan de la
, D.C.	de San Facundo: 1 libra 2 onzas ce- ra del Monasterio de la Vega de
78	Oviedo.
iiq	Importan estas rentas a Van mobil
LE	metálico. Bbibom ogin an 116 36
Ca 1 4	Idem las 3 fanegas 2 ce_38 a mobi
67	lemines y 2 cuartillos de la composition della c
181	na á 37,50 rs. fanega
19	segun certificacion. 120 31
27	Idem las 4 fanegas cen- 6 and mobil
12 13	reales 50 cénts. fanega
nt	segun id
s.b	Idem 1 carga verba seca 1 lab sign
le.	idem 1 libra 2 onzas cera
e.	a 9 rs. libra segun id. bin 10 12
4	Conceja de la Rivera de arriba.
177	v abria Total micho 00 . 384 79
a	Baja del 10 por 100 por
y 1	gastos de recaudación.
-	fob Liquido presupuesto, nigo 346 32
S DI	· Obel Partido de Castropol Tolasnold
el	Concejo de S. Tirso de Abres.
el	Contiene: 11 cuartas trigo de la
s	labrica de la Iglesia de S. Tirso: 41
-	Terrados id. v.114 reales 30 cents del
B	Convento de religiosas de Santa Cla- ra de Rivadeo.
7	Importan lagrantes Amo
ura.	tálico. modi orcana a 114 30
	Idem las 14 fanegas 7 ce-
	lemines trigo medida
89	castellana a 30 rs. fa- of tob state
1	cion
91	
0	. 08 135 Total
ši	Baja del 10 por 100 por ensitado
39	gastos de recaudación. al ob 55 18
n.	ga: 15 v medio copines trigo y 82
77	Liquido presupuestonim 496 62
00	Partido de Grandas de Salime.
5	Concejo de Sta. Eulalia de Oscos.
7	Contiene: 24 ferrados centeno y 2
9	cañadas vino del Monasterio de Ber- nardos de Villanueva de Oscos.
A I	Importan las 8 fanegas spond
8	centeno medida caste-
q.	llana a 20 rs. segunt segunt
L .	Idem las 2 cañadas vino 4 mabi
	Otá 8 reales, una segun bi mas
3	_1dem 16 %
0	09 984.9
e	Baji871el 10. por. 100 ilstor
7	Baja del 10 por 100 por
7	gastos de recaudacion. 17 60
III .	Concejo de Siera.
\$	Liquido presupuesto. 158 40
E.	Concejo de S. Martin del Rey Aurelio.
1	Contiene: 1 fanega escanda del
- 1	Santuario de Santa Barbara: 1 fane

2 fan	canda y 42 r egas escand Martin: 2 fa	a de la I	uminaria
les ou	centimos d	e la de s	San Ilde-
	ton log rokt		
táli	co	is a me-	6 48 50
Idem	las 8 fanegas	sescan-	secon id
	medida caste rs. fanega		
cer	tificacion,	seg un	bi 312 »
1	THE PERSON NAMED IN	Park Transport	
1	Total.	VI TOU I	L DI BLOS
Baja	del 10 por 1	00 nor	oustos de
71	tos de recau	uduseran	36 05
I	líquido presu	puesto.	324 45
-00	Partido d		
Cor	Concejo itiene: 56 3	4 medida	s trigo v
4 real	es de los m	ansos de	1 Cabildo
21 112	ral en S. Sa 2 medidas id	uvador d	e Piñera:
Villay	or: I medid	a id. de l	a de Ar-
bon:	onzas cera	: 1 1 <sub>1</sub> 2 lib	ras aceite
fradia	medidas trig de Nuestra	Sra. de	Oneta: 11
libra	aceite de la	fábrica	de Santa
Impor	de id. 01 a tan las renta	rgonsi () dáme-	idem las l
tali	co. 80 8	stellana	23 5
Idem	las 13 fan	egas 5	rs, tanes
da	castellana	a 36	Id. 2 cel
rea	les fanega	segunob	medidai
Idem	tificacion. las 6 onza	DI. Augos	483 »
Sa 7	reales 50 cér	s. libra	r
seg	un id. 100.0	01 rog .01	le.b.2n761
te á	las 2 l <sub>[</sub> 2 libra 57 rs. arroba	as acer-	o zotang
ide	1.1.1	dopresup	the state of the s
	Total	de oblan <del>e</del>	514.46
2911iq		9 00	montmo/)
Baja	lel 10 por 1 tos de recau	00 por	51 44
8 :01	anthomast of	of the Oa	Tob be no
Spi I	iquido presu		483 02
engrio	Partido d	TANK TO SELECT THE PARTY OF THE	copines id
Con	tiene: 5 fan	egas 6 co	pines es-
do So	y 169 reale ita Clara de	Arriada	
Impor	tan las renta	s á me-	La Cloffiedie
_tálio	nsterio de 02	del Mon	hi169,,,
lem	las 7 fanega ines escanda	s & ce-	llanosomall
da	eastellana á	48 rea-	Importantalico.
les tific	fanega segu	in cer-	368 ×
i dan est	acion.	bibsorabr	1162 62011
di	Total.	erlificacio	537 »
Baja d	el 10 por 1	oo por	Idem 44 to
gas	lel 10 por 1 tos de recau	dacion.	53 70
T.	íquido presu	nuesto.	483 30
	ncejo de la I		Abajo.
Con	tiene: 10 c	opines otr	igo de la
Ovied	de la Igles o: 5 copines	escanda	del Mo-
naster	io de la Veg	a de id.:	1 fanegas
	de Santa Čl tan las 6 f		5
2 2 slc	elemin es e	scanda :	Contieu
med	ida castellar	na á 48	189 rs. de
tific	anega segu acion.	n cer-	to 29600 th
Idem .	fanega 8 c	elemi-	vento deci
nes.	trigo medid reales idem	acidem	and 18 bi
iden	id. y 148.	comines	60 »
200			256
11 11 11 11	Totalille	SPOTIS PERMIT	10356()»(I
15 13			THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
Baja d	el 10 por 10 os de recau	00 por	ldem las

gastos de recaudacion. 35 60

Oviedo y Agosto 22 de 1865.--Ju-

lian Ruiz.

Líquido presupuesto. 320 40

## Ayuntamiento constitucional de Miranda.

En 20 del corriente se han encontrado causando daño en el terreno de Piedras Pardas y mas del pueblo de Balbona y constituido provisionalmente en Depósito, entre otros, los ganados vacunos de ignorada procedencia y dueños por disposicion del Pedaneo sustituto local, que asi lo informa, y órden anterior de esta tenencia de Alcaldia de su demarcacion Municipal, cuyas señas de cada res á continuacion se espresan:

Veinte y dos cabezas de vacas de color castaño claro. Otra vaca blan-ca. Una novilla pinta y estrellada de dos á tres años. Seis jatas de año, color rojo claro. Una novilla negra de año: Dos jatos negros de dos años: Dos novillos contra blancos de año: Una becerra de dos á tres años color rojo claro.

En su consecuencia creo de mi deber dirigirme à V. S. con el fin de que se publique, si lo tuviese à bien, en el Boletin oficial en la forma y con las prevenciones de costumbre para que sean recojidas dichas cabezas por

los respectivos dueños. Antonio de Vegega Florez.

### PARTE NO OFICIAL. BLARS

# Od dos. 1 moiospillites SILLAS-CORREOS g I mobi

# Oviedo á Leon

#### y vice-versa. 01 195 8[88]

#### Correspondencia en Leon con el ferro-carril del Noroeste de España.

Desde 1.º de julio se ejecuta el servicio de la correspondencia pública en dicha línea, por los antiguos maestros de postas, con carruajes construidos nuevamente para el efecto, en el acreditado taller del senor Montoya, de Vitoria, que constan de tres asientos de berlina y cuatro de interior, teniendo, además, separadamente la localidad para la correspondencia y su conductor, por su elegante y sólida construccion nada dejarán que desear á la buena comodidad y seguridad de los senores viajeros; haciendo su viaje en el trayecto de Oviedo & Leon con la velocidad y puntualidad marcada en el itinerario aprobado por la Direccion de Correos para la correspondencia pública: de forma que los viajeros y encargos que vayan en este servicio llegarán precisamente cuando ella á Leon á tiempo para continuar su marcha en el ferro-carril.

Las tarifas de asiento y encargos se hallan de manifiesto en Oviedo, Leon y Madrid en los puntos siguientes; Oviedo, D. Bernado Lueje, Administración de Correos.

Leon: D. Lorenzo Sanchez Rua, número 43, Administracion Central del ferro-carril de Noroeste. Madrid: D. Julian Moreno, Alcalá núme-

Madrid: D. Julian Moreno, Alcalá número 28, Administracion Central del ferrocarril del Mediodía.

La Administracion de Oviedo recibirá encargos á grande velcoidad, para todos los puntos de España donde tengan servicios los ferro-carriles del Noroeste, Norte, y Mediodia.

### Gran surtido de harinas.

-in savad (casi debalder) pinerad ob

Deseando realizar D. José María Cano una abundante partida de harina de escelentes condiciones, que tiene en su almacen, ha determinado fijar los precios siguientes:

Harina de 2.ª y 3.ª de las fábricas de S. Roman y Providencia, á 9, 10, 10 y 112, 11 y 12 rs. arroba.

Tambien la hay sumamente barata para alimento de ganados.

Las personas que quieran aprovechar esta rara ocasion que la casualidad les proporciona, como asimismo cerciorarse de las superiores clases de la harina, puede dirigirse á D. Francisco Caval, dependiente de D. Pelayo Prieto, el cual tiene las llaves del almacen y cuantas instrucciones se deseen.

OVIEDO: Imp. de Uria y Compañia.

Plazuela de San Vicente.